



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 26 de octubre de 2022

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicación No. : 704734089001 - 2022-00161-00
Demandante DENIS DEL ROSARIO BUELVAS MERLANO
Demandado: NERU RAFAEL MEZA MERCADO.

Vista la anterior nota secretarial y teniendo en cuenta lo solicitado por el demandante conforme lo señalado en los artículos 594, 599 y 466 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo del remanente del producto de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del demandado NERU RAFAEL MEZA MERCADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 3.912.923, dentro de los procesos ejecutivos singulares que se relacionan a continuación:

1. Proceso Ejecutivo Singular radicado Nro.70001418900320190008000 seguido por la COOPERATIVA COOLCARIBE contra NERU RAFAEL MEZA MERCADO, y que cursa en el Juzgado 03 de pequeñas causas y competencias múltiples de la ciudad de Sincelejo.
2. Proceso Ejecutivo Singular radicado Nro.70418408900120120006200 seguido por la COOPERATIVA MARGITH contra NERU RAFAEL MEZA MERCADO, y que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de los palmitos Sucre.

Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49084616117e257731776f4c457216872e8fe13adf9a72634239162973baab83**

Documento generado en 26/10/2022 05:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>